



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN
DEL PLAN NACIONAL DE
I+D+i

RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA 2011 DEL SUBPROGRAMA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA (PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL DEL SEXTO PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2008-2011).

Por Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo) se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D+i, en el marco del VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOE de 21 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Investigación, se hizo pública la convocatoria de concesión de ayudas dentro del subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental) correspondiente al año 2011.

Examinadas las solicitudes presentadas dentro del primer plazo de solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la citada resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de las comisiones de evaluación nombradas al efecto y de las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados en el trámite de audiencia, ha elevado la correspondiente propuesta de resolución a esta Secretaría de Estado de Investigación.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Investigación,

RESUELVE:

Dictar resolución por la que se deniegan aquellas ayudas solicitadas en la convocatoria 2011 del subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no orientada, primer plazo de solicitud, que se especifican en documento anexo.

Esta resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.es.gob>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 59.6b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una comunicación a cuyo contenido podrá acceder a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del MICINN (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

CORREO
ELECTRONICO

Correo electrónico
dgi@micinn.es

Ramírez de Arellano, no 29.
28071-Madrid
TEL.: 916038308/09



MINISTERIO
DE CIENCIA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN
DEL PLAN NACIONAL DE
I+D+i

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta Resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Madrid, 20 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
PD. LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE I+D+i
(Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo)

Fdo.: Montserrat Torné i Escasany

CORREO
ELECTRONICO

Correo electrónico
dgi@micinn.es

Ramírez de Arellano, no 29.
28071-Madrid
TEL.: 916038308/09